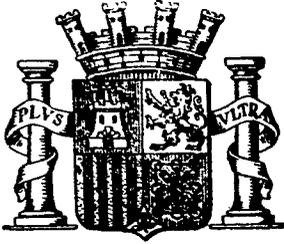


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra
Subsecretaría
Secretaría

PUBLICACION DE OBRAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de primera clase del Cuerpo auxiliar de OFICINAS MILITARES don Francisco Criado Navarro, con destino en este Ministerio, solicitando se le conceda autorización para publicar por su cuenta el escalafón general de músicos del Ejército con la legislación inherente al mismo, este Ministerio ha resuelto conceder dicha autorización.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por el regimiento núm. 15, en la que el teniente de INFANTERÍA D. Enrique Granados Berthier, con destino en el mismo, solicita mayor antigüedad en su empleo; teniendo en cuenta que análoga petición le fué desestimada por orden de 18 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 261), sin que hayan variado las circunstancias que la motivaron, este Ministerio ha resuelto se atenga en un todo a la referida orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia documentada que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 5 de febrero último, promovida por el tenien-

te coronel médico, en situación de reserva, y con residencia en esa capital, D. Emilio Pacheco Fuentes, en súplica de que se le conceda el ascenso al empleo superior inmediato; teniendo en cuenta que las vacantes que invoca en su instancia, producidas por D. Enrique Redó y D. Heliodoro Palacios, la primera correspondió al turno de amortización y la segunda al ascenso, correspondiéndole al número uno de la escala, don Joaquín Arechaga y al solicitante, aun cuando se le concedió el pase a la situación de reserva en 31 de diciembre de 1931, le correspondió en 28 de marzo del mismo año, por lo tanto, con anterioridad a la fecha en que hace nacer su derecho, este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría del mismo, desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido, en las fechas y puntos que se expresan, los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Coronel

D. Wenceslao Serra Lugo-Viña, de la tercera media brigada de montaña, falleció el 2 de mayo de 1932 en Bilbao.

Tenientes

D. Anastasio Martínez Fernández, disponible en la quinta división, falleció el 1 de mayo de 1932 en Madrid.

D. Pascual Gascó Ballester, del regimiento núm. 7, falleció el 10 de mayo de 1932 en Valencia.

D. Jesús Graña Picado, del regimiento núm. 8, falleció el 22 de mayo de 1932 en La Coruña.

Inválidos

Capitán

D. Manuel Font Sentés-Maeses, falleció el 21 de mayo de 1932 en Barcelona.

Guardia Civil

Teniente coronel

D. Ursicinio Gutiérrez Yaque, falleció el 29 de mayo de 1932 en Madrid.

Teniente

D. Ignacio Martínez Ruiz, de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, falleció el 4 de mayo de 1932 en Bata.

Cuerpo Jurídico Militar

Teniente auditor de primera

D. Valeriano Torres López, fiscal jurídico militar de la séptima división orgánica, falleció el 23 de mayo de 1932 en Madrid.

Intervención Militar

Comisario de Guerra de segunda

D. Pedro Hernández Fernández, Interventor de los servicios de Guerra de la plaza de Tetuán, falleció el 9 de mayo de 1932 en Tetuán.

Madrid, 10 de junio de 1932.—Azaña.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista a instancia promovida por el capitán de CABALLERÍA, disponible en esa división orgánica, D. Jesús García García, en la que manifiesta no habersele respetado la preferencia que le concede la disposición de 11 de marzo del coerente año (D. O. núm. 61), en su artículo 13, en la propuesta publicada en 28 de abril próximo pasado (D. O. núm. 100), como procedente de reemplazo por herido; teniendo en cuenta que el recurrente pasó a la situación de reemplazo por herido procedente de disponible y que, por lo tanto, no sufrió al pasar a esa situación el perjuicio de la pérdida de su anterior destino, este Ministerio ha resuelto desestimar su petición, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por el Comandante Militar de Córdoba de 13 del corriente mes, al que se acompañaba instancia promovida por el teniente de CABALLERÍA D. Rafael María Peña, con destino en el regimiento Cazadores núm. 9, solicitando sea rectificadas la propuesta de destinos de 28 del mes anterior (D. O. número 100), por la que el recurrente fué baja de su anterior destino en el Depósito de Recría y Doma de Jerez de la Frontera, alegando su mayor derecho a permanecer en el citado Depósito por existir en el mismo un oficial en concepto de agregado, este Ministerio ha resuelto desestimar su petición, en atención a que, según la circular de 13 de noviembre del año próximo pasado (D. O. núm. 255), todos los subalternos de las unidades, Centros y dependencias de las diversas Armas y Cuerpos se considerarán como de plantilla, siendo, por lo tanto, el más moderno en su empleo el que tiene que cesar en su destino, con arreglo al principio de antigüedad, que determina el decreto de 4 de mayo de 1931 (D. O. núm. 98).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex-sargento del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, José González García, con residencia en esta plaza, en solicitud de reingreso en el referido Cuerpo, por aplicación de los beneficios de indulto que otorgan los decretos de 8 y 18 de diciembre último, de acuerdo con lo informado por la Asesoría, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del interesado, que deberá atenderse a lo ya resuelto reiteradamente sobre la misma, por ser su baja en el mencionado Cuerpo definitiva y no consentir, por tanto, ni la anulación del reglamento de 13 de abril de 1927, ni la vigencia del de 6 de febrero de 1906 (C. L. número 22), el ingreso de los que fueron separados del Cuerpo de Inválidos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro los

tenientes de la GUARDIA CIVIL, con destino en el 26.º Tercio y Comandancia de Segovia, D. Francisco Pérez Juy y D. Bonifacio Camarero del Pino, este Ministerio ha resuelto sean dados de baja por fin del mes actual en el Cuerpo a que pertenecen y pasen a fijar su residencia en Madrid y Turégano (Segovia), respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales de la primera y séptima divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro las clases e individuos de tropa de la GUARDIA CIVIL comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Restituto Cerrato Morano y termina con Bonifacio Domingo Brisa, este Ministerio ha resuelto sean dados de baja por fin del mes actual en el Cuerpo a que pertenecen y pasen a fijar su residencia en los puntos que en dicha relación igualmente se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Sargentos

Restituto Cerrato Morano, de la Comandancia de Badajoz, para Castuera (Badajoz).

Felipe García Sanz, de la Comandancia de Las Palmas, para La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

José Tejada Buffi, de la primera Comandancia del 29.º Tercio, para Barcelona.

Guardias

Feliciano López Domingo, de la Comandancia de Cuenca, para Salvacafete (Cuenca).

Antonio González Huertas, del 15.º Tercio, para San Miguel de Salinas (Alicante).

Pablo Amat Verdú, del 15.º Tercio, para Petrel (Alicante).

Juan Masó Molina, de la Comandancia de Madrid, para Madrid.

Bonifacio Domingo Brisa, de la Comandancia de Valencia, para Chirivella (Valencia).

Madrid, 9 de junio de 1932.—Azaña.

Sección de Material

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de reparaciones indispensables en el Hospital de Camellos, para alojar un batallón de Cazadores, en Melilla", formulado por la Comandancia de INGENIEROS de Marruecos y remitido por esa Jefatura, Su-

perior con escrito de 19 del mes de mayo próximo pasado, este Ministerio ha resuelto aprobarlo y autorizar la ejecución de las obras que comprende, por el sistema de administración, por hallarse comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de administración y contabilidad de la Hacienda pública, encontrándose incluidas en el grupo tercero de la primera de las instrucciones establecidas por la orden circular de 11 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 255) y reglá sexta de la misma, siendo cargo su importe, que asciende a 3.918 pesetas, de las que 3.830 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material y las 88 pesetas restantes al complementario que determina la orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325), a la dotación para "Servicios de Ingenieros. Africa". Asimismo se aprueba una propuesta eventual, con cargo al capítulo cuarto, artículo único, sección 14, del vigente Presupuesto, por la cual se asignan a la citada Comandancia de Ingenieros de Marruecos 3.918 pesetas con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y artículo mencionados, para el primer trimestre del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Ordenador de pagos e Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción y Reclutamiento

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 20 de abril último (D. O. número 97), para proveer una vacante de comandante jefe del Detall y mayor, que existe en el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, este Ministerio ha resuelto designar para ocuparla al de dicho empleo y Cuerpo D. Ricardo Escudero Cisneros, con destino en la Jefatura de Tropas y Servicios y Comandancia de Ingenieros de Baleares.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Comandante militar de Baleares, Jefe del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros e Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el carabinero joven de los

Colegios de CABARINEROS, José Rodríguez Ponce, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar las vacaciones de fin de curso en Grenoble-Lyon (Francia).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señor General de la primera división orgánica.

Ordenación de Pagos y Contabilidad

COMISIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por esa división orgánica en 30 de abril último, dando cuenta de las comisiones realizadas durante el mes de marzo próximo pasado por el personal de la misma comprendido en la relación que empieza con V. E. y termina con el teniente de ARTILLERÍA del regimiento de Costa núm. 3, D. Arturo Espá Ruiz, este Ministerio ha resuelto aprobarlas con derecho a las dietas reglamentarias, surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla 11 de la orden circular de 26 de octubre último (D. O. número 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por esa división orgánica, dando cuenta de las comisiones desempeñadas durante el mes de marzo próximo pasado por el personal de la misma comprendido en la relación que empieza con V. E. y termina con el maestro armador D. Juan Carbajosa Morales, este Ministerio ha resuelto aprobarlas con derecho a las dietas reglamentarias, surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla 11 de la orden circular de 26 de octubre último (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por esa división orgánica en 20 de mayo último, dando cuenta de las comisiones desempeñadas durante el mes de abril próximo pasado por el personal de la misma comprendido en la relación que empieza con V. E. y termina con el comandante de INGENIEROS don Baldomero Buendía Pérez, este Mi-

nisterio ha resuelto aprobarlas con derecho a las dietas reglamentarias, surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla 11 de la orden circular de 26 de octubre último (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por esa división orgánica en 19 de mayo último, dando cuenta de las comisiones desempeñadas por personal de la misma en abril próximo pasado comprendido en la relación que empieza con V. E. y termina con el teniente auditor de segunda D. Victoriano Vázquez de Prada, este Ministerio ha resuelto aprobarlas con derecho a las dietas reglamentarias, surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla 11 de la orden circular de 26 de octubre último (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio en 20 de mayo último por esa división orgánica, dando cuenta de las comisiones desempeñadas durante el mes de abril próximo pasado por el personal de la misma comprendido en la relación que empieza con el teniente coronel de INFANTERÍA D. José Villalba Rubio y termina con el sargento de dicha Arma D. José Jiménez Chacón, este Ministerio ha resuelto aprobarlas con derecho a las dietas reglamentarias surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla 11 de la orden circular de 26 de octubre último (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por esa división orgánica, dando cuenta de las comisiones realizadas durante el mes de febrero próximo pasado por el personal de la misma comprendido en la relación que empieza con el teniente coronel de INFANTERÍA don Cecilio Arias Farfía y termina con el teniente auditor D. Manuel de la Figuera y Andrés, este Ministerio ha resuelto aprobarlas con derecho a las dietas reglamentarias, surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla 11 de la orden circular

de 26 de octubre último (D. O. número 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por esa división orgánica en 26 de abril último, dando cuenta de diversas comisiones realizadas en febrero último por el personal de la misma comprendido en la relación que empieza con el comandante de INFANTERÍA don Arturo Llorente Sola y termina con el capitán médico del Grupo de Defensa contra Aeronaves núm. 2, don Luis Gandullo Solsona y que oportunamente no fueron incluidos en la relación general del indicado mes, este Ministerio ha resuelto aprobarlas con derecho a las dietas reglamentarias, surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla 11 de la orden circular de 26 de octubre último (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio en 20 de mayo último por esa división orgánica, dando cuenta de las comisiones desempeñadas por el personal de la misma durante el mes de abril próximo pasado y comprendido en la relación que empieza con el comandante de CABALLERÍA D. Agustín Mundet Pereda y termina con el teniente de Intendencia D. Alfonso Llorente Gómez-Cazo, este Ministerio ha resuelto aprobarlas con derecho a las dietas reglamentarias, surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla 11 de la orden circular de 26 de octubre último (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por esa división orgánica en 5 de mayo último, dando cuenta de las comisiones realizadas durante el mes de marzo próximo pasado por el personal de la misma comprendido en la relación que empieza con el comandante de ARTILLERÍA D. Sebastián Aranda del Río y termina con el capitán médico D. Ventura Fernández López, este Ministerio ha resuelto aprobarlas con derecho a las dietas reglamentarias,

surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla 11 de la orden circular de 26 de octubre último (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por esa Comandancia Militar en 20 de mayo último, dando cuenta de las comisiones desempeñadas durante el mes de abril próximo pasado por el personal de la misma comprendido en la relación que empieza con el capitán de ESTADO MAYOR D. Benigno Cabrero Lozano y termina con el del mismo empleo de Artillería D. Ignacio Ureta Zabala, este Ministerio ha resuelto aprobarlas con derecho a las dietas reglamentarias, surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla 11 de la orden circular de 26 de octubre último (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio en 18 de mayo último por esa Comandancia Militar, dando cuenta de las comisiones desempeñadas durante el mes de abril próximo pasado por el personal de la misma comprendido en la relación que empieza con el capitán D. Luis Aparicio Miranda de la Sección Topográfica y termina con el capitán médico D. Fernando López Tomasete, este Ministerio ha resuelto aprobarlas con derecho a las dietas reglamentarias, surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla 11 de la orden circular de 26 de octubre último (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por esa división orgánica en 20 de abril último, dando cuenta de las comisiones realizadas durante el mes de marzo próximo pasado por el personal de la misma comprendido en la relación que empieza con el capitán de INFANTERÍA D. Manuel Hita Muñoz y termina con el de igual empleo y Arma D. Salvador Bolinches Trujillo, este Ministerio ha resuelto aprobarlas con derecho a las dietas reglamentarias, surtiendo esta disposi-

ción los efectos que previene la regla 11 de la orden circular de 26 de octubre último (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por esa división orgánica en 19 de mayo último, dando cuenta de las comisiones desempeñadas durante el mes de abril próximo pasado por el personal de la misma comprendido en la relación que empieza con el capitán de ARTILLERÍA D. Alfonso Bacquellaine González y termina con el teniente de Intendencia D. José López Sanz, este Ministerio ha resuelto aprobarlas con derecho a las dietas reglamentarias, surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla 11 de la orden circular de 26 de octubre de 1931 (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por esa Comandancia Militar en 20 de abril último, dando cuenta de las comisiones realizadas durante el mes de marzo próximo pasado por el personal de la misma comprendido en la relación que empieza con el teniente de INFANTERÍA D. Damián Massanet Plomer y termina con el teniente auditor de primera D. Lorenzo Martínez Fuset, este Ministerio ha resuelto aprobarlas con derecho a las dietas reglamentarias, surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla 11 de la orden circular de 26 de octubre último (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por esa división orgánica, dando cuenta de las comisiones realizadas durante el mes de febrero próximo pasado por el personal de la misma comprendido en la relación que empieza con el sargento del regimiento de ARTILLERÍA de Costa núm. 3, Manuel Pérez Sáez y termina con el capitán médico del regimiento de Infantería número 7, D. Vicente Ternant Castelló, este Ministerio ha resuelto aprobar con derecho a las dietas reglamentarias surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla 11 de la

orden circular de 26 de octubre último (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Intervención General Militar

REENGANCHÉS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio, en la que el obrero filiado de ARTILLERÍA Manuel Romera García, con destino en el Parque de Ejército núm. 4, solicita se le apliquen los beneficios de la orden de 22 de abril de 1931 (D. O. núm. 91), y en su consecuencia, se le clasifique en los períodos bienales que le correspondan; teniendo en cuenta que el recurrente contrae en 1.º de abril del citado año un compromiso con los beneficios que concede el decreto de 1.º de junio de 1877 (C. L. núm. 211); y siendo condición precisa para disfrutar el beneficio que solicita, haber terminado aquel compromiso, unido a que la fecha de 1.º de enero de 1931 a que se refiere la orden 15 de septiembre de igual año (D. O. núm. 207), en nada afecta al interesado, este Ministerio ha resuelto desestimar su petición, debiendo atenerse a lo dispuesto en la orden de 8 de febrero del corriente año (D. O. núm. 34), que negó igual solicitud al de su misma clase Luis Fernández Pastor.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio, promovida por el soldado mecánico de AVIACION José Ruano Muñoz, en súplica de que se le abone para efectos de reenganche el tiempo servido en el Instituto de Carabineros con anterioridad a su pase al servicio de Aviación; considerando, que según la orden 2 de julio de 1913 (C. L. núm. 137), que dictó reglas para la clasificación de las clases comprendidas en la ley de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 143), no autoriza se cuente para efectos de reenganche el tiempo servido en Carabineros; este Ministerio a resuelto desestimar su petición, en analogía a lo resuelto para el sargento de Infantería Plácido Mateos Tejedor, en orden de 21 de diciembre de 1920 (D. O. núm. 289), que le negó igual petición, respecto al tiempo servido en el Instituto de la Guardia Civil.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.